Suma 8 a 9

Cab(ildo) de Cehegin

Sacada

En la villa de Cehegin A diez y siete dias del mes de agosto
de mill y seiscientos y treinta y quatro años ante mi el escriv(an)o publico del
ayuntamiento y testigos pareçieron presentes y se
juntaron en ayuntamiento segun lo an de costum
bre es a saber don Diego de Guzman y Fran(cis)co
Ferer alcaldes ordinarios desta villa don Melchor
Muñoz Serrano alferez mayor y Gines de Espinosa Ortega
guarda mayor perpetuo desta villa y Fran(cis)co Corbalan
alcayde [illegible] Yañes Miguel Rubio
Blas Bernal Lorenço Perez Capel y Juan Ru
bio de Xea [illegible] Xptobal Berde Baltasar de
Mata [illegible] regidores don [illegible] Faxardo Molina
depositario general desta villa y don Xpobal
Nuñez [illegible] fieles executor della
[illegible] Alº Perez al qual [illegible]
los officiales deste concejo los presentes en personas
y los ausentes en sus casas y juntos [illegible] y los demas
ausentes por qui(en) [illegible] necesario [illegible]
[illegible] dixeron que abiendo experimen
tado esta villa los daños e ynconbenientes que a
los vecinos della resultaban de que las apelaçio
nes fuesen a la villa de Caravaca y las molestias
y bexaçiones que los pobres reçibian [illegible]
[illegible] y conçedio a esta villa la juridiçion
cibil y criminal y baxo mero mixto ymperio y
que en grado de apelaçion [illegible]
[illegible] gobernador y su alcalde mayor de Villanue
va de los Ynfantes y no al de la dicha villa de
Caravaca como mas largamente consta y pa
reçe del Real previlexio que en esta razon dello
se dio por lo qual sirbio esta villa a su Mag(esta)d
con diez mill ducados y despues a echo otros
otros serbiçios considerables como fueron el uno
de [illegible] mill ducados por que el dicho gobernador
de Villanueva de los Ynfantes no [illegible] bide